



RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2022, de la Consejera, por la que se modifica la composición del Jurado de los Premios Tomás García Verdejo a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2021/2022. (2022062690)

Mediante Resolución del 28 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan los Premios Tomás García Verdejo a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2020/2021 (DOE n.º 74, de 19 de abril).

De acuerdo con su artículo 9, por Resolución de 22 de abril de 2022, de la Consejera, por la que se hace pública la composición del Jurado de los Premios Tomás García Verdejo a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2021/2022 (DOE n.º 81, de 28 de abril).

Con fecha 6 de septiembre de 2022, se propone el cambio en la secretaría del Tribunal, por cese en su puesto de D^a Raquel Muñoz Vara.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, de la Resolución de 28 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan los Premios Tomás García Verdejo a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2020/2021 (DOE n.º 74, de 19 de abril),

RESUELVO:

Primero. Cesar a D.^a Raquel Muñoz Vara como Secretaria del Jurado para otorgar los Premios Tomás García Verdejo a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2021/2022.

Segundo. Nombrar como Secretaria del Jurado para otorgar los Premios Tomás García Verdejo a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2021/2022 a D.^a Eva M.^a Romero Rivero, Jefa de Servicio de Plurilingüismo, Evaluación y Estadística.

Tercero. Ordenar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de septiembre de 2022.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN